



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2022-00024-00
DEMANDANTE: FLOR DEL CARMEN LOPEZ BUITRAGO
DEMANDADO: JORGE HERNANDEZ ORTEGA

Se encuentra proceso al despacho informando que la parte actora allega las notificaciones realizadas a los demandados de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se observan que las notificaciones allegadas fueron realizadas el once (11) de Junio de dos mil veintitrés (2023) habiendo ingresado al despacho el 17 de junio del mismo año.

Siendo así, se cumple con los requisitos exigidos para la contestación de la demanda, teniéndose así por notificado al señor JORGE HERNANDEZ ORTEGA, termino para contestar la demanda y presentar excepciones al haber ingresado al despacho el 18 de junio de 2023, que fue interrumpido, por lo tanto y como el mismo no había empezado a correr, empezara a contarse, a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estados.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el inciso 5° del Artículo 118 CGP se ordenará reanudar el mismo a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: Tener por notificado al demandado **JORGE HERNANDEZ ORTEGA**

SEGUNDO: Por Secretaria Contabilice el término del demandado para contestar la demanda. **Secretaria contabiliza**

TERCERO: Cumplido lo anterior ingrese inmediatamente al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815cf1fa8079c4a5cad0069296e9f4cf4052f92d1fb87dce906953961db8cc1a**

Documento generado en 06/12/2023 12:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>